



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Urbanismo (planeamiento, gestión y proyectos de actuación).

ASUNTO: Desistimiento en la tramitación del borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y GRANPARCELA, S.L., en la zona del frente litoral del núcleo urbano principal de Tarifa, promovido por Granparcela, S.L. (expediente número PG-8/2024 -G4717- del área de urbanismo - departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con el expediente número PG-8/2024 (G4717) del área de urbanismo (departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación) sobre el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y GRANPARCELA, S.L., en la zona del frente litoral del núcleo urbano principal de Tarifa, promovido por Granparcela, S.L., resulta que:

PRIMERO.- Por Decreto de la Alcaldía número 2296, de fecha 28.08.2024, se resolvió someter a información pública el borrador del citado convenio urbanístico, siendo publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 183, de fecha 20.09.2024, así como en el portal web de esta Administración actuante y, complementariamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

SEGUNDO.- Esta Alcaldía, comprometida con la transparencia y la participación ciudadana, ha observado que en la tramitación del borrador del convenio urbanístico en cuestión no se ha proporcionado la información necesaria a la ciudadanía ni a las administraciones competentes que tienen una vinculación directa en el proceso.

Dicha carencia ha contribuido a la creación de una alarma social, alimentada por la manipulación y la difusión de bulos, lo que ha generado confusión y preocupación entre los vecinos y vecinas. Ante esta situación, y con el fin de garantizar un proceso claro, veraz y participativo, esta Alcaldía toma el posicionamiento de desistir de la continuación del procedimiento administrativo relativo a dicho borrador.

FUNDAMENTOS:

1. Competencia: El artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las atribuciones del Alcalde, entre las que señala, en su apartado s), las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

2. Procedimiento: Se considera, principalmente, lo previsto en:

- El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante: LISTA).
- El artículo 17 del Reglamento General de la LISTA (en adelante: RGLISTA), aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desistir de la tramitación del procedimiento relativo al borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y GRANPARCELA, S.L., con archivo de las actuaciones seguidas en el mismo.

SEGUNDO.- Efectuar la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que también se publicará en el portal web de esta Administración actuante y, complementariamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los interesados que resulten del expediente, expresándoles los recursos que pueden interponer contra el mismo.

Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General Accidental, que certifica, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase,
El Alcalde
José Antonio Santos Perea

Doy fe,
El Secretario General Accidental
Francisco Javier Ochoa Caro.